Pereira, Risaralda 24 de julio de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ing. OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Jefe Unidad Ejecutora

Referencia: Contrato 3407 de 2024, (Obra) – Aceptación de Oferta 3889 de 2024 (Interventoría) - INVIAS DT-QUINDIO -

Asunto: Solicitud de suspensión al Contrato 3407 de 2024 –y Contrato 3889 de 2024 - INVIAS DT QUINDIO

Cordial Saludo,

Mediante comunicación escrita CUMBRE 134 DE 2025, de fecha 24 de julio de 2025 CUMBRE INGENIERIA SAS, solicito suspensión N° 2 del Contrato 3407 de 2024 –INVIAS DT QUINDIO.

Con base en ello. la interventoría, evaluó, los aspectos inherentes a la solicitud de suspensión del Contratista de Obra:

- Que, una vez suscritos los **Contratos 3889 de 2024** y **3407 de 2024** de interventoría y de obra, se impartió la orden de inicio el día 26 de septiembre de 2024, para los mismos.

- Que el 31 de enero de 2025, se suscribió suspensión 1 de los contratos de obra e interventoría, motivado en la necesidad de adelantar los trámites correspondientes a los permisos de ocupación de cauce sobre la quebrada negra, sitio critico de intervención en el municipio de Calarcá (Quindío).

- Que surtidos los radicados ante la autoridad ambiental fue necesario ampliar en 4 oportunidades la suspensión 1.

- Que una vez recibida las observaciones del trámite en curso, mediante requerimiento 09688-25 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, solicita ampliación de información técnica donde es necesario realizar trabajo de Campo para aumentar el nivel de detalle de la cuenca del punto a intervenir.

- Por esta razón, fue necesario en cumplimiento de las disposiciones legales de trabajo en campo en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, (SST), reiniciar los contratos en fecha 16 de julio del año en curso.

- Que, los trabajos requeridos para suministrar la información técnica ante la CRQ, se realizaron por parte de Cumbre Ingeniería Contrato 3407 de 2024, entre el 16 de julio y la presente fecha.

- Que, cumplido el trabajo de campo se hace necesario radicar la información ante la CRQ, y continuar con el trámite de obtención del permiso de ocupación de cauce.

- Que, con lo anterior, se optimiza el recurso de interventoría, y permite cumplir cabalmente las obras de estabilización pactadas en los sitios críticos ubicados sobre la red terciaria a cargo del INVIAS el municipio de Pijao y Calarcá.

De esta forma se avala por la interventoría la solicitud de suspensión y se sugiere a la entidad contratante, extenderla hasta por 38 días y/o hasta el 31 de Agosto de 2025, tanto para el Contrato 3407 de 2024 – ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO - INVIAS DT-QUINDIO. Y la interventoría Contrato 3889 de 2024.

CONCLUSIONES

Al tenor de los aspectos considerados en el presente documento, los cuales se analizan desde la órbita administrativa, técnica, jurídico, financiero y ambiental se conceptúa, favorablemente el aval a la suspensión del Contrato N° 3407 de 2023 a partir del veinticuatro de julio de 2025 y/o hasta el 31 de agosto de 2025, o antes si se obtiene de la entidad ambiental el permiso en curso.

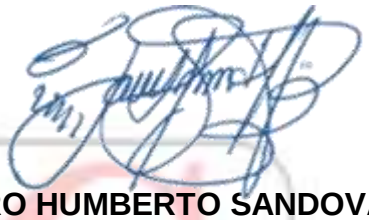
Con el presente aval se deja claro que los contratos de obra e interventoría, no podrán en lo sucesivo, usar el mismo para argumentar mayores permanencias en obra, o justificar costos administrativos adicionales, toda vez que se encuentra soportada la suspensión en razones que involucran el ejercicio funcional de terceros, como lo es la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO.

Así mismo se sugiere a la entidad, recordar al contratista de obra, que la ejecución de actividades, en el periodo de suspensión, son de cuenta y riesgo del contratista, por ende, la misma declarara indemne al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – DIRECCION

TERRITORIAL QUINDIO y la interventoría, en caso de realizar algún tipo de ejecución en el periodo de suspensión.

Los contratos de obra e interventoría deben actualizar las garantías, acorde al último reinicio y remitirlas a la entidad para aprobación.

Atentamente,



JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS
INTERVENTORIA